Encarnación, 31 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN REC Nº 216/2010

VISTO:

El llamado con ID Nº 196707 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para ejercicio fiscal 2010, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2010 para la ***"Adquisición de Equipos Educativos y Equipos Varios"***, solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ingeniería; Ciencias Económicas y Administrativas en sus sedes en Coronel Bogado y Encarnación; Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní en sus sedes en María Auxiliadora, Coronel Bogado y Encarnación; Ciencias Jurídicas en Natalio, María Auxiliadora y Encarnación; Ciencias Agropecuarias y Forestales en General Artigas, Natalio y San Pedro del Paraná; y la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, luego de un análisis minucioso de las documentaciones entregadas por las empresas oferentes en los aspectos legales, financieros y técnicos, recomienda la descalificación de la firma **MUEBLES KT S.R.L.** en lo que corresponde al **Item 1** y la declaración desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2010 en el **Item 9**. Asimismo, recomienda la adjudicación para la ***"Adquisición de Equipos Educativos y Equipos Varios"*** a las firmas **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L; P.M.yA. S.A; VINADER COMPUTACIÓN** y **ELECTRONICA SARABIA** conforme lo expresa en su Dictamen Nº 42/2010 de fecha 16 de agosto de 2010.---

Que, de conformidad al Art. 28 "Adjudicaciones" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.---

Que, *"...una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones..."* y *"toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*, conforme lo establece el artículo 58 numeral 1 del Decreto Nº 21.909 por el cual se determina la Reglamentación de las Contrataciones Públicas.----------

Que, una Licitación se declarará desierta en el caso que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas; conforme lo estable el Artículo 30, inciso "c" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta 1, km. 2,5 – Teléf.: (059571) 206 990/1 – Encarnación, Paraguay
www.uni.edu.py e-mail: unirec@itacom.com.py

Que, de conformidad al art. 19 inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes.----------

POR TANTO:
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1º) **ADJUDICAR** el llamado con ID Nº 196707 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para ejercicio fiscal 2010, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2010 para la ***"Adquisición de Equipos Educativos y Equipos Varios"***, de acuerdo al Dictamen Nº 42/2010 del Comité de Evaluación y a los cuadros de precios adjudicados que se anexan y forman parte de la presente Resolución, a las firmas que se detallan a continuación:----------

a) **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L.**: en lo que corresponde a los Ítems 1, 2, 4, 5, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 23, 28, 37, 38 y 41 del Pliego de Bases y Condiciones; por el monto total de Gs. 74.230.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones doscientos treinta mil), con impuestos incluidos.----------

b) **P.M.yA. S.A.**: en correspondencia a los Ítems 7, 8, 24, 25, 30, 31, 36, 39 y 40 del Pliego de Bases y Condiciones; por el monto total de Gs. 39.750.000 (Guaraníes treinta y nueve millones setecientos cincuenta mil), con impuestos incluidos.---------

c) **VINADER COMPUTACIÓN**: del Señor Amadeo Vidal Vinader Ruoti, con Cédula de Identidad Nº 701.932, por el monto total de Gs. 16.961.892 (Guaraníes diez y seis millones novecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y dos), con impuestos incluidos, en lo que corresponde a los Ítems 3, 6, 10, 11, 17, 20, 22, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35 y 42 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

d) **ELECTRÓNICA SARABIA**: de la Señora Gloria Francisca Sarabia Fernández, con Cédula de Identidad Nº 485.553, por el monto total de 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil), con impuestos incluidos, en correspondencia al Ítem 15 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

2º) **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado en correspondencia al Ítem 9 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegrido González Irala
Rector

Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta 1, km. 2,5 – Teléf.: (059571) 206 990/1 – Encarnación, Paraguay
www.uni.edu.py e-mail: unirec@itacom.com.py